



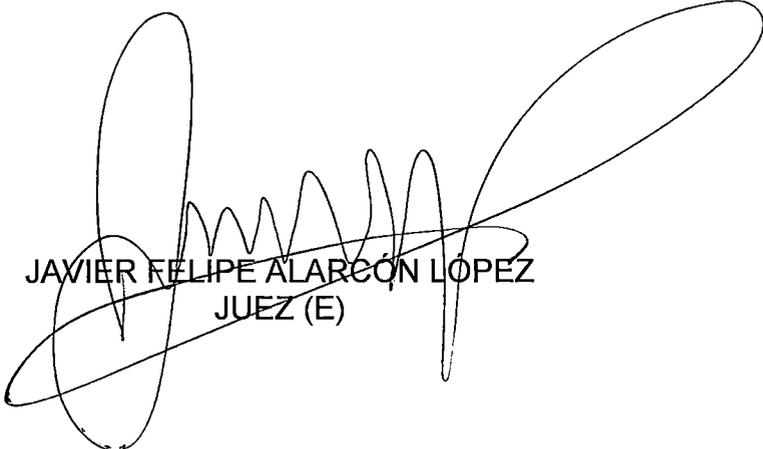
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00452-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente la renuncia al poder allegada por la Dra. DIANA PATRICIA POSADA VIRGEN, quien actuó en la presente causa como apoderada de la parte demandante. De otro lado y como quiera que el proceso terminó según acta de Conciliación No. 066 del 21 de noviembre de 2018, se tiene que es procedente admitir la renuncia al poder allegada por la citada togada, Art. 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)